RIO NEGRO

RESOLUCIÓN 1876/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Normas de habilitación de un Servicio de Hemodinamia en áreas de diagnóstico y terapéutica endovascular por cateterismo, cirugía endovascular y radiología intervencionista. Modificación resolución 798/20.
Del: 16/04/2020; Boletín Oficial 20/04/2020

Visto: El Expediente Nº 112.646-S-2.008 del Registro del Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 0798/20 MS, de fojas 91/114, se aprobaron las Normas de habilitación de un Servicio de Hemodinamia en áreas de diagnóstico y terapéutica endovascular por cateterismo, cirugía endovascular y radiología intervencionista y sus Anexos I y II;
Que a fojas 115, Obra Nota del Señor Pedro Mario SAPIN, DNI Nº 4.261.653, Director del Sanatorio Austral y la Señora Marcela Fernanda ALBORNOZ, DNI Nº 25.525.508, Medica, especialista en Cardiología y Hemodinamia, MP Nº 7812, ME Nº 2408, ME Nº 2407, solicitando se modifique la Resolución Nº 0798/20 MS, excluyendo de la misma, en el Anexo I punto 2 de NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS, en el Nivel de Complejidad C, los incisos Angioplastia Directa en el Infarto Agudo de Miocardio y Angioplastia en Shock Cardiogénico con o sin contrapulsación aórtica;
Que a fojas 116/148, obra Resolución Nº 1184/18, del Ministerio de Salud de Nación, en la cual los incisos Angioplastia Directa en el Infarto Agudo de Miocardio y Angioplastia en Shock Cardiogénico con o sin contrapulsación aórtica, estan excluidos del Nivel de Complejidad C;
Que a fojas 149, obra nota del Señor Luis Fabián ZGAIB, Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, aprobando la modificación de la Resolución Nº 0798/20 MS;
Que la Asesoría Legal de la Coordinación Provincial de Fiscalización Sanitaria y la Fiscalía de Estado Mediante Vista Nº ... , han tomado intervención y no tiene objeciones jurídicas que formular;
Que la presente se dicta bajo el Marco de la Ley Provincial G Nº 3338;
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente conforme lo establecido en la Ley R Nº 2570, en el Artículo 20º de la Ley K Nº 5398 y Decretos Nº 07/19 y Nº 85/19;
Por ello:
El Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública Ad Referendum del Consejo Provincial de Salud Pública
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I, punto 2 de NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS, en el Nivel de Complejidad C, de la Resolución Nº 0798/20 MS, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
NIVEL C
A los del Nivel B, se agregan:
• Reemplazo Valvular Percutáneo, Valvuloplastía Mitral, Aórtica y Pulmonar
• Angioplastía de Coartación de Aorta

• Colocación de Dispositivos Oclusores
• Aortoplastía
• Angioplastías de Vasos del Cuello con / sin colocación de stents.
• Neurointervenciones.
• Angioplastía del Tronco de la Coronaria Izquierda
• Angiogénesis.
• Braquiterapia coronaria y periférica.
• Revascularización transmiocárdica
• Coloración de Endoprótesis Aórticas.
• Implante de Endoprótesis Aórticas.
• Implante de Válvulas Cardíacas.
• Puente (shunt) porto-cava transyugular percutáneo - TIPS.
Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar, hecho, archivar.
Lic. Luis Fabián Zgaib

Copyright © BIREME Contáctenos